

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28277 *ORDEN de 4 de noviembre de 1977 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática de mesa, marca «Defor», modelo «MD-9», de la clase de precisión Media, de nueve kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Baldomero Gil Román, con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, número 751, A, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Defor», modelo «MD-9», de la clase de precisión Media, de nueve kilogramos de alcance, doble esfera, cabezal giratorio, giro múltiple de la aguja (tres giros), con dos escalas, una vertical rectilínea para los kilogramos graduada de cero a nueve, de kilogramo en kilogramo, y otra circular periférica con tres sectores graduados de cero a mil gramos con divisiones de cinco gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don Baldomero Gil Román el prototipo de balanza automática de mesa, marca «Defor», modelo «MD-9», de la clase de precisión Media, de nueve kilogramos de alcance, doble esfera, cabezal giratorio, giro múltiple de la aguja (tres giros) con dos escalas, una vertical rectilínea para los kilogramos graduada de cero a nueve, de kilogramo en kilogramo, y otra circular periférica con tres sectores graduados de cero a mil gramos con divisiones de cinco gramos y cuyo precio máximo de venta será de treinta y cinco mil (35.000, pesetas).

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta Disposición llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.

b) Denominación: «Balanza automática».

Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. nueve kilogramos».

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 360 g».

División que corresponde a la balanza, en la forma: «D = 5 gramos».

Clase de precisión de la balanza, en la forma: «III».

c) Aprobación: «Boletín Oficial» (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

28278 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Sánchez López y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo,

en el recurso contencioso-administrativo número 506 186, promovido por don Ramón Sánchez López y otros, sobre clasificación como funcionarios de la Canalización del Manzanares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de don Ramón Sánchez López, don Félix Rodríguez Marchamalo, don José Sánchez Lerín, don Paulino Ruiz Hernán, don José Jacinto Pérez García, don Carlos Hernantes Martín, don José Antonio Fernández Pérez, don Cristóbal Rodríguez Sánchez y doña Adelaide Sanz López, contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de quince de marzo de mil novecientos setenta y tres y ventitres de junio de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimaron su petición de ser considerados como funcionarios de carrera del Organismo autónomo Canalización del Manzanares, declarando la conformidad a derecho de dichos actos administrativo; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28279 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra: Proyecto de conducción presa de El Gergal-Carambolo y estación de bombeo de Camas, abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.*

Declarada por el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de febrero de 1976 la urgencia en la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la conducción presa de El Gergal-Carambolo, que forma parte de la ampliación del abastecimiento de aguas a Sevilla e incluidas tales obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y prorrogado el Decreto de 15 de junio de 1973, lo que supone la implícita declaración de urgencia en la ejecución de tales obras, es aplicable a las mismas el procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los titulares y propietarios de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos personales y directos sobre las fincas que más abajo se indican al levantamiento de las actas previas, los días y horas que se indican en la relación que se acompaña, para lo cual se celebrará una reunión en el Ayuntamiento de Guillena, trasladándose si fuera preciso al terreno. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notarios, cuyos gastos serán de su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota simple del Registro de la Propiedad, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación, debiendo significar que en esta Comisaría existe descripción gráfica de los bienes afectados por la urgente ocupación. Todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957.

La «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.» (EMASESA), asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1977.—El Comisario jefe de Aguas, T. Villalobos.—11.644-E.